



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO “EUROPA TRANSFORMA CASTELLÓ” PARA EL CURSO 2022/2023.

1ª.- OBJETO Y FINALIDAD.

Los municipios juegan un papel cada vez más importante en la política de cohesión de la Unión Europea, y la dimensión urbana se ha reforzado enormemente con los Fondos Estructurales y con los Fondos Next Generation EU.

Así pues, el municipio de Castelló de la Plana es beneficiario de una gran inyección de fondos europeos, la mayor de su historia, habiéndose convertido en referente nacional en la captación y ejecución de los fondos de la Unión Europea. El objetivo que el Ayuntamiento persigue con los fondos europeos no es otro que transformar la ciudad de Castelló en un espacio vivo, que se pueda experimentar, sentir, caminar, recorrer. Un espacio sostenible, sin distancias, con equilibrio. Un espacio para las personas, más humano, más amable.

Estos fondos europeos se articulan en la ciudad de Castelló en torno a los siguientes programas:

ESTRATEGIA EDUSI-CASTELLÓ: Cofinanciada con 20,2 millones procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER y del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, y que permiten desarrollar en nuestra ciudad numerosos proyectos e iniciativas que van a transformar Castelló y la vida de sus vecinas y vecinos, y que son los siguientes:

- ✓ Implantación del carril bici en la Ciudad del Transporte-Avda Casalduch y Avda. Gran Vía Tárrega-Monteblanco.
- ✓ Puente Europa sobre el Riu Sec.
- ✓ Mejora de la accesibilidad de las paradas de transporte urbano: 17 paradas de bus más seguras y accesibles.
- ✓ Plataforma informática integral multi-agencia destinada a los servicios de seguridad y emergencia del Ayuntamiento de Castelló.
- ✓ App para conocer la disponibilidad las zonas de estacionamiento reservado a personas con movilidad reducida, sistemas de carga y descarga y paradas de taxi.
- ✓ Proyecto integrado de eficiencia energética municipal: vehículos municipales eléctricos, instalación de puntos de recarga, mejora de la





eficiencia energética en campos de fútbol, instalación de luminarias led en el alumbrado público de varios tramos de rondas de circunvalación y avenidas de Castelló de la Plana, e instalación de placas fotovoltaicas en Patronat d'Esports.

- ✓ Rehabilitación de la Casa de la Cultura para convertirla en un Centro de Envejecimiento Activo y Saludable.
- ✓ Transformación del Parque de La Panderola en el Grau.
- ✓ Recuperación y puesta en valor del Camí La Plana.
- ✓ Ampliación de la red ciclista de Castelló en la calle Músico Pascual Asensio.
- ✓ Instalación de paneles de información dinámica y en tiempo real en las paradas de autobús de la red de transporte público.
- ✓ Activación del edificio histórico del Segon Molí como sede permanente del Museu de la ciudad de Castelló (MUUC).
- ✓ Mejora de la conectividad urbana sostenible de la ciudad de Castelló de la Plana adaptando la Plaza de la Paz hacia un modelo de peatonalización activa que promueva el uso de medios de transporte blandos.

PROYECTOS SINGULARES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO (IDAE): Cofinanciado con 15,6 millones procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER y del Ayuntamiento de Castelló para proyectos que consigan una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos y la mejora de la movilidad urbana sostenible, y que engloba las siguientes actuaciones finalizadas:

- ✓ Proyecto de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público de Castelló mediante la actualización a tecnología led de las luminarias.
- ✓ Mejora de la movilidad peatonal y ciclista de la Avenida del Lidón.
- ✓ Servicio de autobuses eléctricos en urbanizaciones de montaña y barrios periféricos de la ciudad de Castelló.
- ✓ Actuación de mejora del Camí La Ratlla.





PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION UE:

Se trata de un instrumento temporal de recuperación que contribuirá a reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia del coronavirus. Su objetivo es relanzar la actividad económica para superar la crisis en el corto plazo y mejorar el potencial de crecimiento con reformas estructurales y medidas para aumentar la productividad. Hasta el momento, el Ayuntamiento de Castelló ha tramitado solicitudes de ayudas a diferentes proyectos por importe de más de 50 millones de euros, la mayoría de las cuales están todavía pendientes de recibir resolución, habiéndose ya resuelto favorablemente las siguientes tres por un importe total de 11,3 millones de euros:

- ✓ Ayudas para la implantación de una zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.
- ✓ Ayudas para la elaboración de la Agenda Urbana Castelló 2030.
- ✓ Ayudas para la transformación digital y la modernización de las Administraciones de las Entidades Locales.

La ciudad de Castelló se siente más que nunca parte activa e implicada en el proyecto europeo y Europa está cada vez más cerca de Castelló. En esta línea, el Ayuntamiento de Castelló se propone implicar a los jóvenes, que son el futuro de la ciudad, a través de sus centros escolares, e invitarles a tener un papel protagonista en el proyecto europeo.

Con esta vocación nace el Concurso “Europa Transforma Castelló”. El concurso pretende mejorar el conocimiento de la Unión Europea, desarrollar y promover la toma de conciencia de nuestra ciudadanía europea mediante la adquisición de nociones fundamentales, fomentar el plurilingüismo y familiarizar al alumnado con el uso de herramientas TIC como método de trabajo.

Igualmente, el concurso promoverá el conocimiento sobre la construcción europea desde sus orígenes en 1957, hasta la actualidad, poniendo de relieve las diferentes formas de vida y pensamiento de los pueblos y ciudades y de sus gentes que componen las diversas culturas de Europa; así como, específicamente difundir qué supone para el desarrollo de la ciudad de Castelló la inversión de los Fondos Europeos.

2ª.- DOTACIÓN DEL CONCURSO.





Para la financiación del concurso se establece la cantidad máxima de 20.000 euros, y a tal efecto consta en el expediente para el ejercicio 2023, retención de crédito n.º 2023.2.0000503.000 de ejercicios futuros para el 2023 por el referido importe con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-1-91202-48100.

De conformidad con lo dispuesto en la Base n.º 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General en el ejercicio 2022, al tramitarse anticipadamente el expediente, el otorgamiento de los premios estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal de 2023 para financiar las obligaciones.

3ª.- DESTINATARIOS.

Podrá participar en el Concurso “Europa Transforma Castelló” el alumnado y profesorado de los centros educativos públicos y concertados de la ciudad de Castelló a través de un equipo, de las siguientes etapas educativas:

- Segundo de Bachillerato.
- Segundo Ciclo del Grado Superior de Formación Profesional.

4ª.- CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS.

Se concederán dos premios en total, uno para cada una de las categorías:

- a) CATEGORÍA DE BACHILLERATO
- b) CATEGORÍA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Para ambas categorías el premio será para un único equipo ganador, y consistirá en una visita de estudio a Bruselas para conocer de primera mano el funcionamiento de la Unión Europea y de las principales instituciones comunitarias. La visita de estudio se realizará durante el primer semestre del año 2023 y se financiarán los gastos correspondientes a formación, desplazamiento, alojamiento y manutención.

Cada equipo estará formado por un máximo de 6 alumnos/as, formados según el criterio del docente responsable, quien en nombre del centro escolar liderará, representará y será el responsable del equipo ante el Ayuntamiento de Castelló de la Plana. Si bien, internamente en el centro escolar, puede ser un trabajo colaborativo coordinado por más de un docente.

5ª.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.





Los equipos, compuestos por el alumnado y profesorado de los centros docentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Cursar estudios o formar parte como docente de los centros educativos públicos y concertados de Castelló de la Plana, de las etapas relativas a Segundo de Bachiller o Segundo Ciclo de Grado Superior de Formación Profesional.

b) Elaborar el video original para el concurso y otro video del “making of” del mismo cuya temática esté relacionada con el objeto y finalidad del concurso definidos en la base 1ª.- OBJETO Y FINALIDAD y que contenga los puntos y características técnicas que se indican en la base 8ª.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

c) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, lo cual se acreditará mediante la declaración responsable incluida en la solicitud.

6ª.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

a) El órgano de instrucción del procedimiento relativo al concurso será la Oficina de Planificación y Proyección Económica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

b) Presentadas las solicitudes se procederá a examinar las mismas a los efectos de comprobar la correcta presentación de la documentación exigida para con posterioridad convocar al Jurado de Selección. Serán causa de inadmisión de la solicitudes, la presentación fuera de plazo y asimismo la no presentación de la documentación exigida y relacionada en la cláusula 8ª.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

c) El Jurado de Selección encargado de evaluar las solicitudes y formular propuesta de resolución estará formado por los siguientes miembros:

- Presidenta: Alcaldesa del Ayuntamiento de Castelló de la Plana o persona en quien delegue.
- Vocal: La Directora de la Oficina de Planificación y Proyección Económica o persona en quien delegue.





- Vocal: La Técnica de Gestión de Proyectos Europeos o persona en quien delegue.
- Vocal: El Técnico de la Oficina de Planificación y Proyección Económica o persona en quien delegue.
- Vocal: Un/a Técnico/a de Juventud. o persona en quien delegue.
- Secretaria: la Técnica de Gestión Financiera y Fondos Europeos o persona en quien delegue.

El Jurado no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Cuando concurren en los miembros del Jurado alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir; de la misma manera, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la mencionada Ley.

La propuesta de resolución del concurso se realizará de conformidad con los criterios de baremación recogidos en la cláusula 9ª de las presentes bases.

d) A la vista del informe propuesta de resolución del concurso del Jurado de Selección, la Comisión Permanente de Estudio correspondiente por razón de la materia propondrá a la Junta de Gobierno Local la resolución de la convocatoria, concediendo o denegando las solicitudes formuladas.

7ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil. También se efectuará publicación de estas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el tablón de edictos y en la sede electrónica municipal (<https://sede.castello.es>).

En cuanto al lugar de presentación, las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló del Plana (<https://sede.castello.es>).





8ª.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Las solicitudes se realizarán a través del trámite específico creado en la sede electrónica municipal para esta convocatoria, y deberán estar acompañadas de la siguiente documentación, que se adjuntará en el momento de la presentación de la misma:

- Instancia solicitando la participación en el concurso municipal.
- Declaración de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiarios por todos los miembros del equipo, señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de conformidad con el ANEXO II.
- Documento en el que se indique los miembros que forman el equipo, incluido el docente y acreditación de que cursan estudios o forman parte como docente de los centros educativos públicos y concertados de Castelló de la Plana, de las etapas relativas a Segundo de Bachiller o Segundo Ciclo de Grado Superior de Formación Profesional.
- Documento en el que se incluya el enlace del video original y del “making of” que muestre el proceso de realización.
- Certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración tributaria y la Tesorería de la Seguridad social, de estar al corriente las personas que formen parte del equipo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad social. La mencionada documentación no tendrá que aportarse cuando por el/la solicitante cuando autorice al Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana a obtener directamente del los órganos administrativos competentes la citada acreditación, circunstancia que se manifestará en la solicitud.
- Declaración responsable del docente líder del equipo de que cuenta con las autorizaciones escritas de utilización de imagen de los menores, así como otras imágenes, música, audios o fragmentos de vídeos sujetos a derechos.

Características de los vídeos:

Para optar a los premios de ambas categorías, los equipos deberán elaborar un vídeo, con una duración máxima de un minuto y treinta segundos,





cuya temática esté relacionada con el objeto y finalidad del concurso definidos en la base primera.

Los videos podrán realizarse en castellano, valenciano o inglés.

A fin de que el jurado pueda comprobar que el vídeo ha sido realizado por el alumnado, cada equipo deberá, además, realizar un vídeo de “making of” en el que se presenten el docente responsable del equipo, los/las alumnos/as integrantes del mismo y se vea/describa la implicación de cada uno de ellos en el proceso de creación necesario para la realización del vídeo.

Para este vídeo de “making of” no existen requerimientos de calidad técnica y artística más allá de que pueda visionarse y escucharse bien, se emplee un lenguaje correcto y tenga una duración máxima de 5 minutos.

En la elaboración del video se deberá implicar en lo posible a la comunidad educativa y al entorno local.

Los vídeos presentados al Concurso por los equipos deberán ser originales y cumplir los siguientes requisitos:

Tema: relacionado con el objeto y finalidad del Concurso.

Formato: cualquier formato de vídeo compatible con las plataformas YouTube o Vimeo.

Duración: un minuto y treinta segundos máximo, incluyendo los créditos.

Calidad: los vídeos deberán ser realizados en formato horizontal y tener una calidad de imagen y sonido tal que puedan visualizarse y escucharse de forma nítida y clara. La resolución mínima del vídeo deberá ser de 720p, pudiendo subirse también vídeos con calidad 1080p o 4K.

En caso de dudas sobre la resolución de los dispositivos de grabación utilizados (tablets, móviles, cámaras de fotos, vídeo cámaras o cámaras web) se recomienda revisar las especificaciones del fabricante y configuraciones del aparato, así como consultar con el responsable de TIC del centro escolar.

La corrección en el lenguaje escrito o verbal es fundamental. El respeto a la ortografía y el uso de un lenguaje apropiado serán condiciones absolutas para que los videos sean admitidos al Concurso.

Créditos: Se incluirán los créditos de todas las personas que colaboren en la elaboración del vídeo.





Se debe tener en cuenta que el vídeo puede ser completamente original, es decir, que todo el material que lo componga (audio, música, imágenes, vídeo...) haya sido creado por el equipo. También hay la posibilidad de acudir a páginas web que ofrecen fotos, audio/música, vídeo e imágenes bajo licencias Creative Commons, copyleft y/o libres de derechos e incluir su reconocimiento en los créditos. En el caso de recurrir a obras de terceros/as sujetas a derechos, se deberá acreditar la autorización expresa y por escrito del autor.

Técnica: libre, pueden ser vídeos de imagen real, que mezclen fotografía e imágenes, estilo “equipo de youtubers”, de animación, de dibujos y texto animados, etc.

Serán descalificados los equipos cuyos vídeos no reflejen una labor creativa del propio equipo, así como aquellos proyectos que utilicen palabras, expresiones, mensajes, imágenes u otros materiales que puedan resultar ofensivos o irrespetuosos, tanto en el vídeo presentado a concurso, como en el “making of”.

Si el alumnado es protagonista de los mismos, al ser menores de edad, se deberá contar con los permisos de imagen firmados por padres y madres o tutores. El Ayuntamiento delega en los docentes líderes de los equipos la responsabilidad de contar con los correspondientes permisos.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana no se hace responsable de las ideas u opiniones que expongan los equipos en sus vídeos o los distintos medios de difusión y promoción que empleen.

Los derechos de los vídeos serán cedidos al Ayuntamiento de Castelló de la Plana, que podrá utilizarlos y /o difundirlos en los actos de celebración del Día de Europa (9 de mayo) y en el marco de sus actividades.

La admisión a trámite de una solicitud, no generará compromiso alguno de concesión del premio.

Para cualquier duda, los participantes podrán contactar con la Oficina de Planificación y Proyección Económica del Ayuntamiento, a través del teléfono 964355133 y del correo electrónico: oppec@castello.es

9ª.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

Los criterios de valoración para ambas categorías de los premios serán los siguientes, pudiéndose alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos:





- a) Participación e implicación del alumnado en la realización del vídeo: hasta 20 puntos.
- b) La originalidad y creatividad del vídeo: hasta 20 puntos.
- c) Valores europeos trabajados en el video, de conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho, respeto de los derechos humanos,...): hasta 20 puntos.
- d) Conocimientos que el equipo demuestre tener sobre el tema del concurso: hasta 20 puntos.
- e) Difusión de su proyecto a través de canales propios del equipo en las redes sociales y en el entorno del centro escolar: hasta 20 puntos.

En caso de empate se seguirá el siguiente orden de prelación: en primer lugar, el equipo con mayor puntuación en el criterio a); en segundo lugar, el equipo con mayor puntuación el criterio b); y en tercer lugar el equipo con mayor puntuación en el criterio c).

10ª.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, desde la entrada de la solicitud para participar en el concurso en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la concesión del premio.

11ª.- OBLIGACIONES PERSONAS BENEFICIARIAS.

a) Aceptar y cumplir las normas establecidas en las bases de la convocatoria y las que se establezcan en la resolución del concurso.

b) Presentar la documentación exigida en la base 8ª.-
DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

c) Cesión de los derechos de los vídeos al Ayuntamiento de Castelló de la Plana, que podrá utilizarlos y /o difundirlos en los actos de celebración del Día de Europa (9 de mayo) y en el marco de sus actividades.





12ª.- COMPATIBILIDAD CON OTROS PREMIOS.

Estos premios serán compatibles con otros de la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones Públicas.

13ª.- OTORGAMIENTO DEL PREMIO.

Las características y agenda de las actividades en que consiste el premio se notificará a los premiados durante el primer trimestre del ejercicio 2023.

En caso de producirse una renuncia al premio se procederá a cubrir la vacante, a tal efecto se utilizará la lista de reserva que resulte del procedimiento de selección previamente efectuada y en el orden establecido en esta.

14ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, los procedimientos de reintegro, control financiero e infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa legal que resulte de aplicación.

Castelló de la Plana.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen).

